



Foto: Cuartoscuro

La Suprema Corte encabezada por Norma Piña todavía tiene temas pendientes de resolver.

SEGUNDO CASO

Corte admite impugnación contra TEPJF

SI NO PROCEDE EL JUICIO, la SCJN no tendrá la oportunidad de emitir un pronunciamiento sobre el uso de los llamados acordeones en las pasadas elecciones

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gtmm.com.mx

La presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ministra Norma Lucía Piña Hernández, admitió a trámite un juicio de inconformidad promovido por la agrupación Poder Ciudadano en contra de la elección de dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En el recurso se impugnan los resultados de la pasada elección judicial del 1

de junio, con los que resultaron ganadores Claudia Valle Aguila-socho y Gilberto de Guzmán Báltiz García, para integrarse al órgano judicial electoral.

El asunto fue turnado al ministro Alberto Pérez Dáyán, quien deberá presentar un proyecto al Pleno de la SCJN, cuyos integrantes tendrán su última jornada de trabajo hoy martes 15 de julio, antes de entrar en el receso vacacional, al concluir el primer periodo de sesiones del presente año.

Las y los ministros

regresarán para tener las dos últimas sesiones de la actual época de la SCJN, los días 5 y 12 de agosto, para entrar en el proceso de entrega-recepción a la nueva Corte que será integrada por cinco ministras y cuatro ministros, presididos por Hugo Aguilar Ortiz.

Debido a que en materia electoral todos los días son hábiles, este asunto se podría resolver en una sesión extraordinaria, junto con la primera impugnación al proceso electoral.

Dicha impugnación fue

EL DATO

En una de las últimas sesiones de la actual Corte, ésta discutirá el tema referente a prisión oficiosa, uno de los cuales causa polémica desde hace años.

2

SESIONES

de agosto próximo marcarán el fin de la actual Suprema Corte de Justicia.

presentada a finales de junio, por parte de Iván Bravo Olivas, secretario en una Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Durango y que fue turnado al ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

En este caso, inconforme está solicitando que se revise el resultado de la elección y, en su caso, declarar la nulidad de la elección únicamente en el estado de Durango.

En caso de no ser procedente el segundo juicio de inconformidad, la SCJN no tendrá la oportunidad de emitir un pronunciamiento sobre el uso de los llamados acordeones, que fueron listas con los nombres de los candidatos, utilizados para orientar a los electores en el sentido de su voto.

Cabe recordar que la semana pasada, ONG acusaron al Tribunal Electoral de retener de manera indebida un expediente que impugna la reciente designación de sus integrantes, a pesar de que la Constitución establece que dicha controversia debe ser resuelta exclusivamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Este caso es una muestra más del patrón de regresión institucional que ha caracterizado a la actual integración de la Sala Superior del TEPJF”, dijeron.

Admiten impugnación a elección para TEPJF

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia admitió ayer a trámite lo que, hasta ahora, es la impugnación más seria contra la elección de dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La presidenta Norma Piña admitió el juicio de inconformidad electoral promovido por el colectivo Poder Ciudadano y lo turnó al ministro Alberto Pérez Dayán, quien deberá presentar un proyecto de sentencia al pleno de la Corte.

El máximo tribunal tendrá hoy su última sesión del primer periodo de 2025, y regresará hasta el 4 de agosto, pero en materia electoral, todos los días y horas son hábiles.

El pleno ya sólo tiene previstas dos sesiones más en agosto, y en alguna de ellas, o incluso en una sesión extraordinaria, tendrá que hacerse cargo de este juicio, así como de otro promovido por Iván Bravo Olivas, que fue admitido a finales de junio y turnado al ministro Jorge Pardo.

Es la primera vez que la Corte tramita impugnaciones contra los resultados de una elección, pues desde 1996, esa función ha sido exclusiva del propio TEPJF.

Pero el recurso de Poder Ciudadano podría ser improcedente, lo que impediría a la Corte pronunciarse sobre la validez de la elección, y sobre temas como el uso generali-

zado de acordeones para direccionar a los votantes.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSME), indica que solamente los “candidatos” pueden promover el juicio de inconformidad en las elecciones judiciales.

Ninguno de los trece candidatos derrotados en la elección para la Sala Superior del TEPJF la impugnó ante la Corte. Todos estos aspirantes podrán competir de nuevo en las elecciones de 2027, cuando se disputarán cinco lugares en dicha sala.

Claudia Valle y Gilberto Bátiz, los candidatos ganadores, tuvieron una enorme ventaja en la elección, lo que hace difícil que la Corte declare la nulidad, incluso si una mayoría de ministros considera que sí se puede estudiar el fondo de la demanda de Poder Ciudadano.

El juicio de Bravo Olivas, secretario en una Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Durango, parece aún más endeble, pues no fue candidato, y además, impugna el cómputo de votos para la Sala Superior del TEPJF en un distrito de Durango, y pide anular la elección, pero sólo en dicha entidad.

La elección de Sala Superior fue nacional, por lo que no parece posible que la Corte declare que fue nula en una sola entidad, sino que, en todo caso, podría anular casillas específicas y hacer un nuevo cómputo.

Debilidades

Las inconformidades contra la elección de magistrados del Tribunal Electoral podrían ser declaradas improcedentes.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Artículo 54

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Promoventes en el caso TEPJF

■ **Poder Ciudadano.**
Turnado al ministro Alberto Pérez Dayán. (julio 2025)

■ **Iván Bravo Olivas.** No fue candidato. Turnado al ministro Jorge Pardo. (junio 2025)

Lo turna a ministro Pérez Dayán

SCJN admite 2.º recurso contra elección judicial

ELECCIÓN JUDICIAL
- A PRUEBA -

Por Tania Gómez
tania.gomez@razon.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite la segunda impugnación contra la elección de dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La ministra presidenta, Norma Piña Hernández, admitió el juicio promovido por el colectivo Poder Ciudadano, a través de su representante legal, Gabriela Lorena Sterling Ávalos, y lo turnó a la ponencia del ministro Alberto Pérez Dayán, quien deberá presentar un proyecto de sentencia al pleno del máximo tribunal.

el dato

EN JUNIO cinco de los 11 integrantes del Consejo General del INE votaron en favor de que ese instituto declarara la validez de la elección de los nueve ministros de la Corte.

El juicio de inconformidad presentado es en contra de “la sumatoria nacional de la elección de personas magistradas y la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF”.

Asimismo, contra “la declaración de validez de la elección de magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF y las constancias de mayoría entregadas las candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de este órgano judicial, Gilberto de Guzmán Bátiz García y Claudia Valle Aguilasocho”.

El pasado 11 de julio, diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Poder Ciudadano, denunciaron que el Tribunal Electoral tiene retenido, de

› **LA IMPUGNACIÓN** de la asociación Poder Ciudadano va contra los resultados que dieron triunfo a 2 magistrados del TEPJF; casos deben resolverse a más tardar en agosto



Foto: Cuartoscuro

SESIÓN DEL PLENO de la Suprema Corte, el pasado 24 de junio.

manera indebida, un expediente que impugna la reciente designación de sus integrantes tras la elección judicial, por lo que demandaron que dicho documento fuera entregado sin dilación al máximo tribunal.

Esta es la segunda impugnación interpuesta en contra de la elección de magistrados electorales que admite la SCJN.

El primer juicio fue promovido por Iván Bravo Olivas, exaspirante a magistrado de circuito en Durango, quien rechazó los resultados de la elección de magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF en dicha entidad, y pide anular la elección en el distrito 4. El caso fue turnado a la ponencia del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo el pasado 27 de junio.

La reforma judicial establece que la SCJN desahogará los juicios de inconformidad referentes a la elección de magistrados electorales a la Sala Superior del TEPJF, con

el fin de evitar conflictos de interés.

Ambos casos deben resolverse antes del 31 de agosto, pues el 1 de septiembre es la fecha en que los nuevos ministros del máximo tribunal del país rendirán protesta ante el Senado de la República.

Al pleno de la Corte le quedan sólo dos sesiones en agosto, los días 5 y 12, al concluir su periodo vacacional, que va del 16 al 31 de julio, y antes de que concluya la actual conformación del pleno.

De acuerdo con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIE), únicamente los candidatos que participaron en el proceso electoral pueden impugnar los resultados, por lo que la Corte podría declarar improcedentes ambos juicios de inconformidad.

Desde 1996, la Corte no había tramitado impugnaciones contra los resultados de una elección, pues esa función ha correspondido al TEPJF desde su creación.

2
Sesiones le quedan a la SCJN antes de que asuman los nuevos ministros